



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2020-MPC-CHIVAY

Chivay, 30 de setiembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Caylloma, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de setiembre de 2020, ha adoptado;

VISTO:

El Informe N° 075-2020-SGAT de la Sub Gerencia de Administración Tributaria; Informe Legal N° 308-2020-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el artículo 60° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Caylloma, prescribe que las Comisiones son organismos consultivos del Concejo, conformados por Regidores, que tiene por finalidad el estudio, elaboración de propuestas, así como la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo a su especialidad o materia, para la elaboración de Dictámenes y Proyectos de Ordenanza o Acuerdos de Concejo;

Que, estando a los Informes del Visto; y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de setiembre de 2020, se acordó por **MAYORÍA** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pase a la **COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y MANCOMUNIDADES** integrada por los regidores: Jenry Federico Huisa Calapuja (presidente); Paulino Wilfredo Vilca Vilca (2do miembro); y Osias Willington Ortiz Ibañez (3ro miembro); y a la **COMISIÓN DE TRANSPORTE Y EDUCACIÓN VIAL** integrada por los regidores: Julio Cesar Santander Gallegos (presidente); Jenry Federico Huisa Calapuja (2do miembro); y Paulino Wilfredo Vilca Vilca (3er miembro), respecto del proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE LAS DEUDAS NO TRIBUTARIAS PROVENIENTES DE LAS MULTAS POR PAPELETA DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO, EN LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA**, con el fin de que emitan el dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación a la Secretaría de Regidores, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

